



## Tribunal Constitucional

### RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

#### Nº 003-2021-DIGA/TC

Lima, 20 de enero de 2021.

#### **VISTO**

El Informe Nº 002-2021-OL/TC de fecha 20 de enero de 2021, cursado por la Oficina de Logística, en calidad de órgano encargado de las contrataciones – OEC de la entidad, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley Nº 30225 - Ley Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, se refieren a la formulación, contenido, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Logística ha elaborado el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021, dentro del marco de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, que establece disposiciones específicas sobre el proceso de planificación y formulación, contenido, aprobación, registro y publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; es obligatorio cumplir con lo señalado en disposiciones específicas, numeral 7.1 al 7.8 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD y disposiciones internas como la Directiva - Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución de Dirección General Nº 007-2019-DIGA/TC;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa Nº 002-2021-P/TC.

#### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo nueve (9) procedimientos de selección a convocarse y se detallan en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, de acuerdo con lo prescrito en la VII Disposiciones específicas, numeral 7.5 del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, punto 7.5.5 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer la publicación de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, la publicación en la página Web del Tribunal Constitucional.

**Artículo Cuarto.**- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Logística, a la Oficina de Presupuesto; a la Oficina de Contabilidad y Tesorería; así como, al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,